EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 24 DE MARZO
DE 2016

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCLXXXV

2
SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.

Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2016.

1. Fundamentación y motivación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 32, 33 fracciones IV Bis, V y VIII de la Ley General de Educación; artículos 12, 41, 50, 80, 90, 91, 92 fracciones V y VIII y 93 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 8 fracción V y 27 fracciones VII y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016; Acuerdos derivados de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje (Jomtien, Tailandia 1990 y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y 12 de la Ley de Educación, todas las del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco es la Dependencia encargada de dar cumplimiento a las obligaciones del Gobierno del Estado de Jalisco en materia educativa.

II.- El Artículo 3o. dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación. En el inciso c y d menciona que contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

III.- En la Ley General de Educación en el Capítulo III de la Equidad de la Educación, en el Artículo 33 en la fracción IX menciona que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo la siguiente actividad: Impulsarán programas y escuelas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en que no se presten los servicios educativos ordinarios. Y en la Fracción XV menciona que apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros.

IV.- En la Ley de Educación del Estado de Jalisco en el Capítulo II de las Obligaciones y Atribuciones del Ejecutivo Estatal en el Artículo 14 Fracción XXIX menciona que al ejecutivo le corresponde: Promover, coordinar, impulsar, ejecutar y evaluar un programa anual de capacitación, orientación y formación dirigido a los padres de familia o tutores en los centros de educación básica, incluyendo la indígena y educación especial. Estableciendo en cada institución educativa o zona escolar, la Escuela para Padres, que favorezca la enseñanza respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros, para lo cual se aprovechará la infraestructura física escolar instalada, en horarios y días que no se presten los servicios educativos ordinarios;

V.- En el Artículo 15 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 19, 20, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 4 Bis, 15, 20, 20 Bis, 21 y 22 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; El Programa atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su Dimensión del Desarrollo "Equidad de oportunidades" Programa Sectorial “Educación" Temática Sectorial “Educación" Objetivo de Desarrollo: Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas" Objetivo Sectorial: 2. Mejorar la calidad educativa. Estrategia E8 Instrumentar

en centros educativos un programa gradual de escuelas para padres. Objetivo Sectorial 3. Reducir el acoso (bullying) en los planteles educativos. Estrategia E2 Fortalecer el programa de escuela para padres.

VI.- En el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Gobierno de Jalisco en su Artículo 37 fracción II menciona que el Gobierno del Estado de Jalisco estableció el Programa "Acciones de apoyo a la currícula en Educación Básica.- Componente 2 "Para orientar a padres de familia para que cumplan con la corresponsabilidad en la formación de sus hijos"

SECCIÓN I. GENERALES

2.- Introducción:

En cumplimiento a la normativa anterior es necesario la atención respecto a los padres, madres y tutores de los alumnos de Educación Básica durante su trayecto formativo; con la finalidad de orientarlos para que mediante el conocimiento y desarrollo del currículo del hogar, llevar a cabo acciones en donde se practiquen los valores sociales en el seno de la familia para el desarrollo integral de todos sus miembros. Reforzar los procesos de comunicación y dialogo entre los padres, madres de familia, tutores, docentes y directivos a fin de propiciar una alianza efectiva familia-escuela para generar ambientes seguros y saludables que favorezcan un aprendizaje para la vida e impacten en los indicadores de calidad, (la inasistencia, la deserción o el abandono escolar) de los alumnos de Educación Básica.

Antecedentes. Este programa se originó en el año 1977; su principal objetivo fue estimular, promover y coordinar actividades que tiendan a lograr la superación social de quienes integran la comunidad educativa. Sin ningún modelo existente en el país sobre el cual basar las funciones de trabajo.

En 1983 se consolida un modelo de trabajo propio basado en las experiencias educativas del personal que conformaba esta oficina. En 1986 se aplicó una encuesta a 2,751 padres de familia de los tres niveles educativos, los resultados se tomaron como base para elaborar el Programa: “Educación para la Salud Mental Familiar”, y como proyecto operativo “Escuela para Padres”, con el objetivo de apoyar la educación básica en la promoción, prevención y disminución de la problemática escolar familiar y social.

Del año 1993 a 2002 se trabaja con el modelo anterior y se establece una intervención directa con los alumnos, desarrollando temas de orientación preventiva acordes a los tratados con los padres de familia.

En el año 2002 se modificó la estrategia de intervención; debido a que era preponderante (debido a la adición al artículo 14 fracción XXIX de la Ley Estatal de Educación del Estado de Jalisco) ampliar la cobertura de atención a padres de familia y tutores de los alumnos de educación básica; los docentes fueron los responsables de atender orientar a los padres de familia participantes en el programa; se les capacitó como facilitadores de grupo.

Se incorporan por vez primera materiales didácticos de apoyo, dirigidos al Docente- Facilitador: Manual de orientación familiar I y II y para el padre de familia: Cuaderno de trabajo I y II; esta intervención fue conformada por veinte sesiones de trabajo, se aplicó de manera general a toda Educación Básica. El personal de esta Dirección desarrolló funciones de capacitador y asesor del Programa. Asimismo se incorporan 50 promotores foráneos quienes asesoraban a los Docentes-facilitadores.

En 2005 se modificaron los materiales de apoyo de acuerdo a las necesidades de cada uno de los Niveles de Educación Básica estructurándose con 10 sesiones y dirigido con material para cada Nivel Educativo (Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria). En el año 2006 el programa contaba solamente con 6 trabajadores sociales; se continuó con las mismas estrategias de trabajo, dando respuesta a las

necesidades, cubriendo y ampliando la cobertura a todo el Estado, con apoyo de 30 Promotores bajo el régimen de pago por honorarios.

En el año 2013, en respuesta a la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB), se construyó un nuevo material dirigido a los docentes y a los padres de familia (Manual del Facilitador, y Cuaderno de trabajo para Padres) diseñado con un modelo por competencias, y con un enfoque socio-afectivo, elaborado de manera específica para cada Nivel Educativo, con temas de relevancia social, para ser analizado por los padres, madres o tutores de los alumnos, brindando orientación respecto de las prácticas parentales de cuidar, proteger y educar a sus hijos con la finalidad de llevar a la práctica los aprendizajes logrados A su vida cotidiana, y también el apoyar a sus hijos en los temas transversales de la curricula con la intención que permanezcan en la escuela e impulsar al logro de una educación integral de calidad y con equidad.

Diagnóstico y lógica de intervención.-

A partir del diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033 se identificaron entre otros problemas de atención estratégica, la baja calidad educativa y las expresiones antisociales como el acoso escolar (bullying); son éstos los que se intervienen directamente con padres, madres y tutores de los alumnos de educación básica mediante la orientación proporcionada por el Programa Escuela para Padres.

Para orientar a los participantes en el programa ESPPA se tienen como ejes centrales temas y contenidos de relevancia social como: La familia formadora de valores en sus hijos/as, aprender a convivir en familia, hacia una comunidad segura; y como estrategias en la promoción y prevención de expresiones antisociales de sus hijos en las escuelas: La comunicación, el diálogo, la solución pacífica de conflictos familiares, el desarrollo de habilidades sociales, la creación de ambientes saludables para el aprendizaje, así mismo los contenidos de educación sexual integral y el uso adecuado de las TIC'S entre otros; que en su conjunto apoyan los temas transversales de la curricula de Educación Básica.

De igual manera se pretende reivindicar la función formadora y socializadora de la familia en corresponsabilidad con la institución escolar, generando una alianza efectiva entre la familia y la escuela en donde los alumnos de educación básica se benefician en la adquisición de aprendizajes para la vida, de manera indirecta a través de la orientación que se proporciona a las madres, padres o tutores que participan en el programa ESPPA

Al hablar de inasistencia o abandono escolar es imprescindible mencionar lo siguiente: para abatir la deserción escolar es necesario involucrar a la comunidad educativa, parte importante de esta son los padres, madres y tutores, según FLACSO MÉXICO (2011), asimismo determina que los factores de riesgo de la deserción generados en el ámbito familiar nivel socioeconómico bajo son:

- Bajo nivel educativo de los padres
- No vive con los ambos padres
- Bajas expectativas educativas
- Poco contacto con la escuela

Por lo anteriormente expuesto, el programa es pertinente y relevante porque permite cambiar actitudes en los padres de familia y tutores, modificando su rol de formadores de sus hijos, lo que conlleva a lograr una mejor relación familia- escuela. La intención es que logren una mejor expectativa educativa para sus hijos y sea con mayor frecuencia el contacto con la escuela para apoyar en el cumplimiento de los objetivos educativos propuestos.

3.-Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa: Programa Escuela para Padres

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013- 2033

El programa fortalece el Objetivo de Desarrollo 16 dieciséis (OD16.) el cual consiste en *Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas.* Así como OD1602. Que corresponde a *mejorar la calidad educativa.* Con la estrategia 02E8.que corresponde a *Instrumentar en centros educativos un programa anual de escuela para Padres*. De igual manera el programa fortalece el Objetivo de Desarrollo OD1603 que corresponde a *Reducir el acoso escolar (bullying) en los planteles educativos,* con la estrategia 03E1. *Establecer programas integrales de prevención y atención a la violencia en la escuela y hogar*. Y el 03E2. *Fortalecer el programa escuela para padres.*

3 .3. Dependencia o entidad responsable.- El Programa será coordinado por la Secretaría de Educación Jalisco, a través de la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar.

3.4. Dirección General responsable.- El Programa como parte de Educación está adscrito a la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar perteneciente de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Coordinación de Educación Básica de la Secretaría de Educación Jalisco.

3.5. Tipo de programa.- Gubernamental.

3.6. Presupuesto a ejercer en el año 2016.- "La Secretaría de Educación proveerá de los insumos y recursos (humanos, materiales, técnicos y financieros) para la operación del Programa".
Se asigna la cantidad de $ 750,000.00 para la impresión de manuales para el facilitador de grupos de padres, así como cuadernos de trabajo para los beneficiarios del programa.

3.7. Partida presupuestal afectada del Gobierno de Estado.-

CLAVE PRESUPUESTAL														
SC	UP	UR	UEG	SF	TS	AR	PP	COMP	OG	DGE	FFE	TG	R	M
21111	04	000	00149	256	33	E	121	02	3363	00	501016	1	20	150

SECCIÓN 2. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General:

Ofrecer a los padres, madres de familia y tutores un espacio para generar procesos de análisis, interacción y colaboración, que permita fortalecer su rol de formadores, a través de la metodología participativa en la búsqueda de una mejor relación familia- escuela.

4.2 Específicos:

I. Capacitar a Profesionales de la Educación Básica que fungirán como facilitadores de los talleres del Programa Escuela para Padres.
II. Capacitar a los Promotores del Programa Escuela para Padres, con la finalidad de que realicen asesoría, seguimiento y evaluación.
III. Realizar sesiones de información y sensibilización del Programa con la finalidad de ampliar la cobertura, beneficiando a un mayor número de madres, padres de familia y tutores.
IV. Realizar visitas de seguimiento a las escuelas que están inscritas al programa, con la finalidad de mejorar la calidad en el servicio.
V. Impartir talleres de orientación familiar, para que cumplan con sus prácticas parentales de cuidar, proteger y educar a sus hijos, logrando una mejor calidad educativa.

5. Cobertura geográfica.- En Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco, en los municipios: Ameca, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Etzatlán, Gómez Farías, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Techaluta, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tomatlán, Tonalá, Tuxpan, Villa Purificación, Zapopan, Zapotlán Del Rey, Zapotlán El Grande; donde se encuentren asignados los promotores contratados quienes impartirán los talleres o realizarán la función de asesores a los facilitadores que asignen las escuelas que solicitaron mediante solicitud de parte, la incorporación al Programa Escuela para Padres.

6. Población objetivo.- Madres, padres o tutores de alumnos de Nivel Preescolar, Primaria y Secundaria ubicadas en los municipios de Ameca, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Etzatlán, Gómez Farías, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Techaluta, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tomatlán, Tonalá, Tuxpan, Villa Purificación, Zapopan, Zapotlán Del Rey, Zapotlán El Grande.

7. Características de beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficio o apoyos

7.1.1. Orientación a madres, padres o tutores de alumnos de Educación Básica; este beneficio se realiza a través de la formación de grupos de participantes en los cursos que se imparten en las escuelas, las sesiones se llevan a cabo con la técnica de talleres. Las escuelas solicitan a petición de parte, la implementación del programa.

7.1.2 Preparación a profesionales de la educación, quienes serán los facilitadores de los grupos de madres, padres o tutores.

7.2 Cantidades y rangos de beneficios o apoyos

7.2.1 La familia de los alumnos de educación básica pueden recibir el beneficio una vez por ciclo escolar, en las escuelas ubicadas en los municipios siguientes: Ameca, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Etzatlán, Gómez Farías, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Techaluta, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tomatlán, Tonalá, Tuxpan, Villa Purificación, Zapopan, Zapotlán Del Rey, Zapotlán El Grande.

7.2.2 Los facilitadores de los grupos de madres, padres de familia o tutores, podrán capacitarse una vez en el ciclo escolar.

7.2.3 Los facilitadores de los grupos de orientación, reciben la asesoría durante el tiempo en que se implementa el programa el cual se lleva a cabo en un tiempo de 3 a 4 meses en el ciclo escolar.

7.2.4 Los promotores del Programa Escuela para Padres, implementan el programa en escuelas dos veces en el ciclo escolar, así como el seguimiento y evaluación de los grupos formados en las escuelas de Educación Básica.

7.2.5 El material didáctico que apoya el trabajo del programa consiste en: la entrega de un manual al facilitador del grupo como apoyo a su trabajo en la conducción del taller, dirigido a las familias de los alumnos. Recibe este material cada vez que inicia un grupo, ya que la temática cambia continuamente. Se proporciona un cuaderno de trabajo para cada uno de los beneficiarios del programa, que le sirve de apoyo para el análisis y reflexión de los temas y contenidos tratada durante el desarrollo de las sesiones de trabajo del taller, y pueden recibirlo una vez durante el ciclo escolar, pudiendo ser beneficiado cada ciclo escolar mientras sus hijos cursen la Educación Básica.

7.2.6 Una vez concluido el curso del Programa Escuela para Padres en la escuela, se entrega de manera individual una constancia a los participantes que cumplieron con el 80% de la asistencia a las sesiones del curso. Y los facilitadores del programa reciben un reconocimiento, una vez que entregan las evidencias del trabajo realizado en los grupos de Escuela para Padres.

7.3 Temporalidad

La vigencia del programa es durante el ciclo escolar y hasta donde el presupuesto pueda otorgar el material en especie y costear los gastos de la capacitación.

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Podrán ser beneficiados: las madres, padres de familia o tutores de los alumnos de escuelas de Educación Básica de los diferentes niveles y modalidades, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Las escuelas de Educación Básica podrán ser beneficiadas con el programa al hacer su solicitud de parte, y en los municipios siguientes; Ameca, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Etzatlán, Gómez Farías, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Techaluta, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tomatlán, Tonalá, Tuxpan, Villa Purificación, Zapopan, Zapotlán Del Rey, Zapotlán El Grande, donde se encuentran adscritos los promotores contratados para trabajar del programa Escuela para Padres, con la finalidad de implementar el programa, y dar seguimiento y evaluación.

Dentro de cada una de las escuelas se norma la selección de su población participante de acuerdo a las características, contexto y problemáticas presentadas en cada una de ellas. Así pueden convocar a los

padres o tutores de los alumnos con menor logro educativo, con riesgo de reprobación o deserción, con problemas de conducta, o en su defecto podrá hacerse la invitación en general a todas las madres, padres y tutores de la escuela.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Se debe de cumplir lo siguiente	
1) Ser mexicano residente en el Estado de Jalisco.	A. Para los mexicanos y mexicanas por nacimiento en el Estado de Jalisco para acreditar su identidad: Entregar copia y presentar original para su cotejo de los siguientes documentos:. • Clave Única de Registro de Población (CURP). B. Para acreditar la residencia en el Estado de Jalisco: Entregar copia y presentar original para su cotejo de alguno de los siguientes documentos a nombre de uno de los padres de familia o tutor: • Recibo de pago de servicio con antigüedad no mayor a 3 meses (energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial). • Contrato de arrendamiento de vivienda. Nota importante: en caso de no contar con algún documento que acredite su residencia podrán presentar constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por autoridad municipal.
2) Estar inscrito en una escuela pública inicial y básica en sus niveles y modalidades de preescolar, primaria y educación especial.	C. Para acreditar que asiste a una escuela pública inicial y básica en sus niveles y modalidades señaladas: corroborar con el directivo que el hijo del padre participante se encuentra inscrito en la escuela donde se imparte el taller.

8.2 Derechos

Derechos

I. Las escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco, tendrán el derecho a participar en el Programa Escuela para Padres, (ESPPA) siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

II. Las madres, padres de familia o tutores, tienen el derecho a recibir orientación en los grupos formados en las escuelas donde sus hijos están inscritos.

III. El facilitador del grupo de padres de familia asignado en la escuela, tendrá el derecho a recibir orientación, asesoría y seguimiento para un mejor desempeño de sus funciones.

IV. Podrán recibir las madres, padres de familia y tutores egresados una constancia de participación, cumpliendo con el 80% de asistencia al curso

V. El director podrá asistir y participar en el desarrollo de las sesiones, cuando lo considere pertinente.

VI. Los promotores del Programa Escuela para Padres (ESPPA) podrán asistir al desarrollo de las sesiones, con la finalidad de verificar datos cuantitativos y cualitativos del programa.

VII. Los participantes podrán recibir oportunamente los materiales complementarios de apoyo, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.

Corresponsabilidad

I. La escuela de Educación Básica que hizo su solicitud de parte para implementar el programa Escuela para Padres, deberá llenar los formatos correspondientes para la incorporación al programa Escuela (Formato de alta de la escuela, formato de inscripción del facilitador, formato de inscripción de cada uno de los beneficiarios, solicitud de material)

II. El profesional de la educación que será el facilitador se compromete a cumplir con las 10 sesiones de trabajo, apegarse a los contenidos de las 10 sesiones, utilizar la metodología establecida con la finalidad de obtener óptimos resultados, nombrar lista de asistencia al iniciar la sesión, respetar los días, horarios establecidos y deberá entregar las evidencias de su trabajo que le sean solicitadas.

III. El facilitador del grupo de padres deberá estar en contacto con el promotor de ESPPA que le corresponda y remitir la información, cuando le sea requerida por el promotor y/o a la instancia directiva que así lo solicite.

IV. El padre de familia participante deberá cubrir cuando menos el 80% de las asistencias del curso para ser acreditado, y otorgarle su constancia de participación.

V. Los promotores del Programa Escuela para Padres impartirán el programa en dos ocasiones durante cada ciclo escolar, deberá implementar el programa en el número de escuelas requeridas como meta anual, y entregar los formatos correspondientes, para el seguimiento, evaluación y clausura en cada uno de los grupos que atienda.

Atribuciones del programa

El área responsable de dirigir y coordinar las acciones que se deriven del Programa Escuela para Padres, podrá suspender el apoyo del programa si:

I. Los materiales de apoyo sean destinados para un fin distinto al estipulado.

II. Cuando la Escuela de Educación Básica opere unilateralmente el Programa Escuela para Padres (ESPPA)

III. Cuando la Escuela de Educación Básica no entregue los formatos para su inscripción, alta de la escuela, la inscripción de cada uno de los padres de familia participantes, la solicitud de material, así como la falta de formación del facilitador del grupo.

IV. Si el grupo de padres está conformado con menos de 15 personas participantes, ya que no se desarrollan las sesiones lo que no permite que se cumpla con el objetivo propuesto del programa. (La excepción sería si la localidad donde se encuentra la escuela tiene poca población y se hizo solicitud de parte para implementar el Programa Escuela para Padres)

9. Proceso de operación o instrumentación

Promoción y difusión del programa. Es realizada por los promotores adscritos al programa, en las supervisiones y las escuelas de Educación Básica ofreciendo la implementación del programa ESPPA a supervisores, directivos, docentes y personal de apoyo.

Inscripción del personal educativo. Se solicita la autorización del directivo de la escuela, para validar a las personas que serán preparadas como facilitadores de los talleres dirigidos a padres de familia.

Preparación. A los facilitadores de los talleres dirigidos a padres de familia y tutores, mediante el curso " LA PRÁTICA DOCENTE EN EL TRABAJO COLABORATIVO CON PADRES DE FAMILIA Y TUTORES DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA" Sus características son: Es formativo, con un enfoque socio-afectivo y Andragógico, fundamentado en el modelo por competencias Tiene como finalidad analizar y reflexionar su práctica docente en relación a la atención de padres de familia, y reconocer la importancia de la colaboración de la familia en el logro educativo de los alumnos.

Promoción del programa en centros escolares: Dirigido a los padres de familia y tutores, con la finalidad de formar los grupos; quienes son los participantes que asisten al curso de ESPPA y reciben orientación en los talleres.

Inscripción de padres de familia. En la promoción del programa se llena un formato con los datos de los padres de familia y tutores que aceptan asistir a los talleres del programa.

Distribución de material didáctico. Se entrega en las escuelas incorporadas al programa, un manual del facilitador del grupo y cuadernos de trabajo para cada uno de los padres de familia y tutores inscritos en los talleres del Programa ESPPA.

Implementación del programa. Se lleva a cabo en las escuelas donde se implementa el curso del programa ESPPA impartido mediante talleres, el cual consiste en 10 sesiones de 2 horas cada una y los participantes se reúnen una vez por semana con la finalidad de analizar y reflexionar su rol de formadores de sus hijos, así como el desarrollo de sus funciones parentales; esto se logra a través promover el proceso de formación, integración y organización del grupo lo que permite que se cumplan los objetivos planteados en los temas y contenidos del curso de ESPPA ya que genera que los participantes logren un cambio de actitudes al llevar a la práctica los aprendizajes obtenidos con la finalidad de mejorar aspectos escolares y familiares.

Seguimiento del programa. A través de los promotores del programa adscritos a la Zona Metropolitana y los municipios, (mencionados en estas reglas de operación) realizan registros, observaciones del desarrollo de las sesiones, en los grupos donde se imparte el programa, con la finalidad de asesorar, para fortalecer el trabajo de los facilitadores, retroalimentando su práctica para el logro de objetivos establecidos en el programa.

Evaluación. Se realiza en varios aspectos: Al concluir la preparación de los facilitadores con la finalidad de mejorar los aspectos que los participantes detectan como insuficientes. Al concluir el programa escuela para padres, los facilitadores evalúan el programa con la finalidad de considerar si el apoyo que

se le brindó, así como los materiales y el trabajo de la coordinación cumple sus expectativas en beneficio de los alumnos. Los padres de familia evalúan el programa Escuela para Padres considerando si es útil y arroja los aspectos que beneficiaron a sus hijos y familia. A los alumnos, hijos de los participantes en el programa, para verificar los cambios que el Docente observó en relación a comportamiento, asistencia y aprovechamiento.

Entrega de constancias a padres de familia. Los padres de familia y tutores que cumplieron el 80% de su asistencia, se les otorga una constancia por su participación en las clausuras que se llevan a cabo en las escuelas.

Entrega de reconocimientos a los facilitadores que llevaron la conducción del grupo de padres de familia, una vez que entregan sus evidencias.

Foro de experiencias exitosas a nivel estatal Se efectúa al concluir el ciclo escolar, se convoca a la comunidad educativa participante en el Programa Escuela para Padres, con la finalidad de compartir sus experiencias exitosas y rescatar aquellas acciones que han sido aplicadas y son de beneficio para los alumnos con la participación de la familia. El programa obtiene elementos para mejorar la calidad de la atención de acuerdo a las observaciones realizadas por los participantes

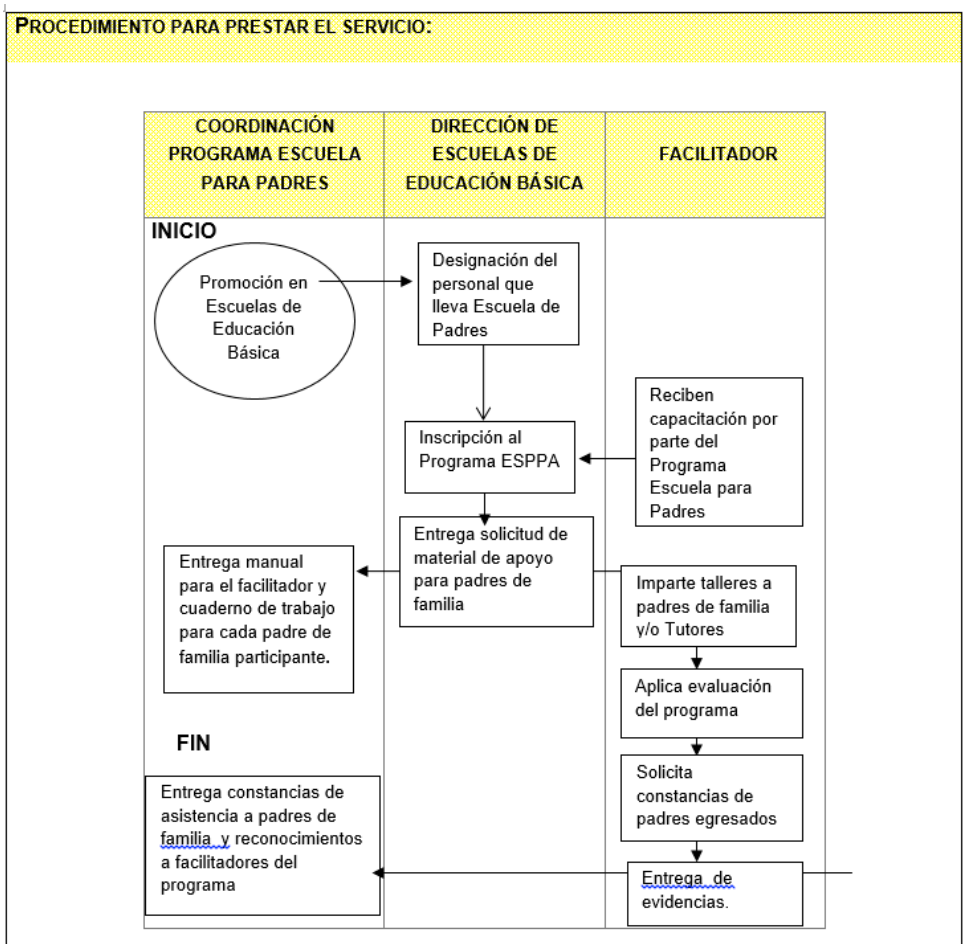

SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Indicadores de desempeño y resultados

CALENDARIZACIÓN DE METAS DE MATRIZ DE INDICADORES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	**ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

RESUMEN NARRATIVO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**CALENDARIZACIÓN**					
			Ene	**Feb**	**Mzo**	**Abr**	**May**	**Jun**
Padres de familia orientados por el Programa Escuela para Padres	Número de padres de familia orientados	18,000	1000	500	2500	3000	3000	0
			Jul	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
			0	2000	2500	2500	1000	0

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nombre del Programa: **Acompañamiento Pedagógico en Educación Básica**

NIVEL	**RESUMEN NARRATIVO**	**INDICADORES**					**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**SUPUESTOS**
		NOMBRE DEL INDICADOR	**FÓRMULA**	**FUENTES DE INFORMACIÓN**	**FRECUENCIA**	**METAS**		
COMPONENTE	Padres de familia orientados por el Programa Escuela para Padres	Porcentaje de madres, padres o tutores orientados por el Programa Escuela para Padres	(Número de padres de familia orientados /Número de padres de familia Programados)*100	Coordinación de Educación Básica Dirección de Estadística. Dirección General de Registro y Certificación	Mensual	18,000 padres de familia	Ficha de alta expedida por la escuela adscrita al programa, relación de padres de familia incorporados.	Los padres de familia responden a la invitación y los niveles educativos apoyan las acciones del programa.

ACTIVIDADES	Capacitación a Jefes de Sector, Supervisores, Directivos y Profesionales de la Educación Básica.	Porcentaje de directivos capacitados por el programa Escuela para Padres	(Número de directivos Capacitados / Número de directivos programados)*100	Coordinación de Educación Básica y Niveles de Educación Básica.	Semestral	600 directivos	Ficha de inscripción como facilitador del Programa.	Las escuelas aceptan el programa y designan a un profesional de la educación como facilitador
	Capacitaciones en el programa Escuela para padre a Promotores	Porcentaje de capacitaciones por el programa Escuela para Padres realizadas	(Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas)*100	Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar	Trimestral	1 capacitaciones	Lista de asistencia a la capacitación	Existe presupuesto para la realización de la capacitación, así como disposición de los promotores
	Realizar sesiones de información y sensibilización del Programa	Porcentaje de sesiones de información realizadas	(Número de sesiones realizadas / Número de sesiones programadas)*100	Coordinación de Educación Básica	Mensual	500 sesiones	Informes mensuales de promotores	Se cuenta con presupuesto para el traslado de los promotores
	Visitas de seguimiento a las escuelas que están inscritas al programa	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas	(Número de visitas realizadas / Número de visitas proyectadas)*100	Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar	Mensual	800 visitas	Informes mensuales de promotores	Se cuenta con presupuesto para llevar acabo las visitas a las escuelas inscritas al programa
	Impartir talleres de orientación familiar	Porcentaje de talleres de orientación familiar realizados	(Número de talleres realizados / Número de talleres programados)*100	Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar	Mensual	800 talleres	Ficha de alta de la escuela adscrita al programa e informe del facilitador	Las escuelas cuentan con las condiciones necesarias para realizar el taller y los padres de familia asisten a los mismos

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2016.

LEP FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)